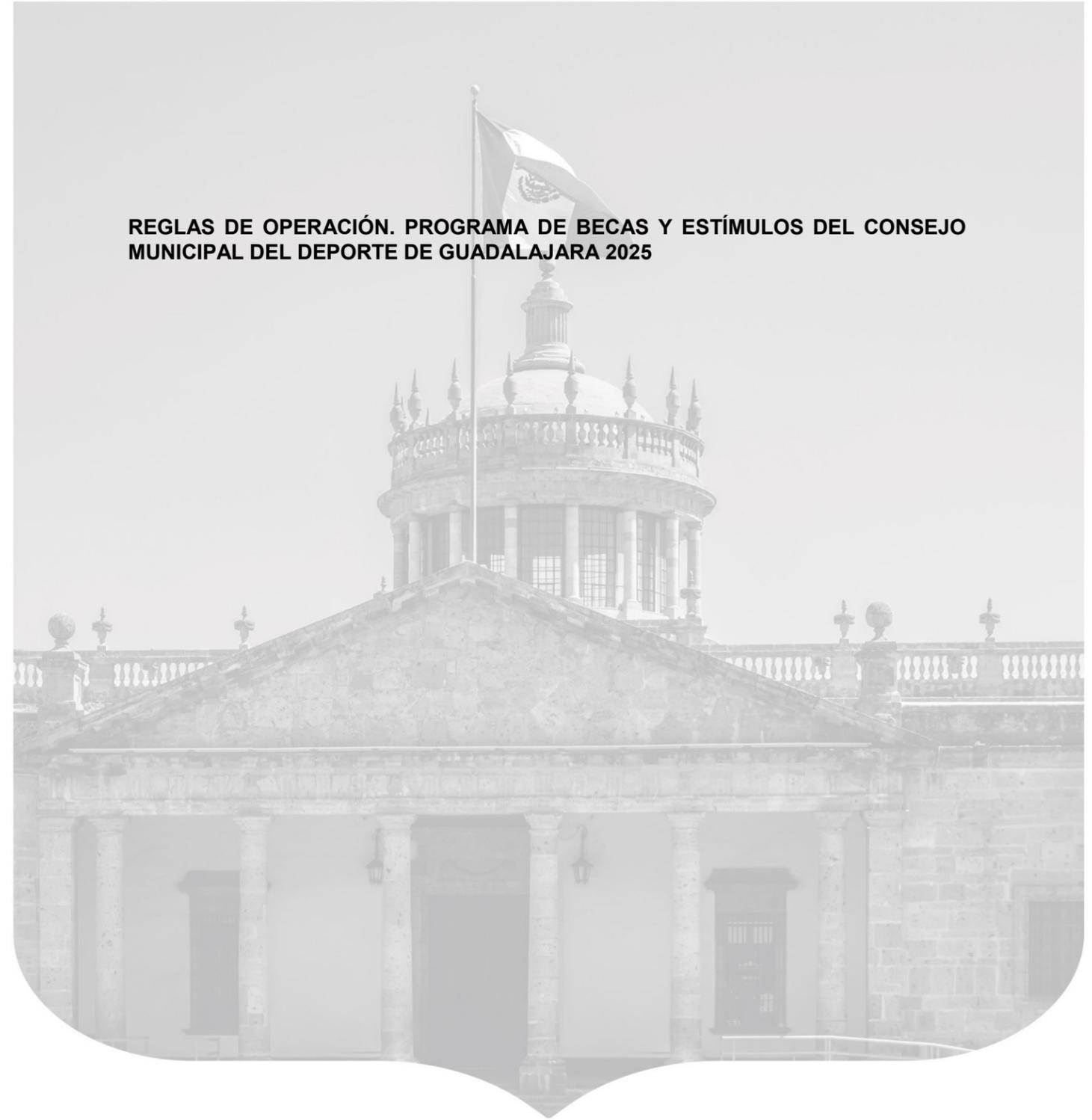




Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 20. Año 108. 5 de junio de 2025

REGLAS DE OPERACIÓN. PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de junio de 2025

Índice

REGLAS DE OPERACIÓN. PROGRAMA DE BECAS Y
ESTÍMULOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE GUADALAJARA 2025

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA 2025

Ejercicio 2025

I. Nombre del programa

Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara 2025

II. Marco jurídico

a) Fundamentación y motivación jurídica

Para efecto de poder cumplir con los objetivos del Programa de Becas y Estímulos del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), particularmente para otorgar un Estímulo económico a las personas Deportistas de Alto Rendimiento, Masters y Destacadas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, incluidas las de Deporte Adaptado, con fundamento en lo establecido en los preceptos 4, 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1°, 6, 7, 33 y 35 fracciones I y II de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículo 3 fracciones XI y XII y 46 de La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, artículo 7 fracciones I, III, V, XII y XVI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se expide el presente documento, que contiene las Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, durante el año 2025.

b) Antecedentes y justificación del programa

Las Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos establecen los lineamientos y procedimientos para la asignación de apoyos económicos a las personas deportistas del municipio de Guadalajara, Jalisco, incluyendo a aquellos de Alto Rendimiento, Másters y Destacadas en el deporte convencional y adaptado. Este documento detalla las condiciones, criterios y requisitos de participación, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas. Su objetivo es proporcionar un marco claro y transparente que promueva la equidad y eficiencia en la distribución de recursos, apoyando la participación de los atletas en competencias nacionales e internacionales.

Contexto

En Guadalajara, las personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas enfrentan recursos insuficientes, lo que limita su desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional. La falta de financiamiento, apoyo técnico y programas personalizados ha provocado un aumento del 25% en la deserción deportiva en los últimos cinco años, según el INEGI (2024).

Este problema afecta especialmente a quienes provienen de colonias con menores ingresos, reflejando una distribución desigual dentro del municipio. Además, las brechas de género y

la falta de un enfoque inclusivo agravan las desigualdades en el acceso a oportunidades deportivas.

La problemática tiene raíces en múltiples causas. Por un lado, el presupuesto público destinado al deporte de alto rendimiento en Guadalajara es insuficiente, con una inversión 18% menor en comparación con otros municipios de características similares en el país¹. Por otro lado, persisten brechas y barreras para personas con discapacidades, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a apoyos deportivos.²

El diagnóstico también subraya la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas deportivas. Las mujeres deportistas en Guadalajara reciben, en promedio, un 22% menos de apoyo económico, mientras que las personas con discapacidad enfrentan una limitada disponibilidad de instalaciones adaptadas³. El programa propuesto buscará garantizar una distribución equitativa de los apoyos y promover instalaciones y oportunidades inclusivas para todos los deportistas.

III. Dependencia responsable

a) Presentación de la autoridad competente

La aplicación y vigilancia de los Estímulos es competencia del COMUDE, quien se encargará de coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación del programa. Las disposiciones que se determinen en el marco de este proceso se emplearán y aplicarán de manera rigurosa, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos sin perjuicio de los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Presupuesto anual para el deporte de alto rendimiento en municipios*. Recuperado de [www.hacienda.gob.mx](#).

² INEGI. (2024). *Estadísticas sobre la participación deportiva en México*. Recuperado de [inegi.org.mx](#).

³ INEGI. (2024). *Estadísticas sobre la participación deportiva en México*. Recuperado de [inegi.org.mx](#).

IV. Presupuesto a ejercer

a) Información básica

Nombre del programa Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara 2025

Derecho social y humano De acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ALINEACIÓN

Ejes del PND Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.
(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

Objetivos del PND 2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

Ejes del PED 2. Desarrollo social

Objetivos de resultado del PED 2.6.OS. Aumentar la calidad de vida de los jaliscienses a través de la promoción de la actividad física y el deporte con oportunidades de acceso incluyentes, diversas y bajo la perspectiva de igualdad de género; que propicien la práctica cotidiana, el desarrollo del talento deportivo y su proyección nacional e internacional, así como la generación de espacios y programas de recreación, ocio, esparcimiento y espectáculo, promoviendo los resultados que influyan en la sociedad

Ejes principales PMDyG 2 Guadalajara construyendo comunidad

Objetivos estratégicos PMDyG O5. Incrementar la práctica del deporte y la actividad física como parte de la vida cotidiana de la sociedad tapatía

Visión de Ciudad 2024-2027 EL PROGRAMA" se vincula con la visión de ciudad que se construyó desde el año 2015 con miras al 2042, con la meta de contar con una ciudad próspera y equitativa; donde diariamente se construya comunidad y se fortalezca el tejido social; una ciudad segura, justa y en paz. Lo cual se ha plasmado y realizado en los últimos tres Planes Municipales (2015-2018; 2018-2021; y 2021-2024) que continúan con esta ruta, con los objetivos de fomentar el nivel deportivo de la población de Guadalajara mediante iniciativas que promuevan sus expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas.

Para este nuevo gobierno (2024-2027) la visión es una Ciudad que te Cuida, lo cual recae en tres grandes pilares: la seguridad ciudadana, donde las y los ciudadanos se sientan cuidados y

seguros a través de la proximidad ciudadana; los servicios públicos, donde se garanticen y se distribuyan de manera equitativa; y una política social y de cuidados donde se fortalezca y atiendan las necesidades de las poblaciones más vulnerables de la ciudad, a partir de un enfoque de cuidados, perspectiva de género e interseccionalidad.

b) Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Coordinación responsable Coordinación General de Construcción de Comunidad

Dirección o unidad ejecutora Dirección de Cultura Física

Dirección o unidad operativa Dirección de Cultura Física

c) Información programática-presupuestal

Componente Fomentar diferentes actividades deportivas a cargo de COMUDE para la comunidad realizadas en 2025

Actividad 2.2.3 Becas y Estímulos

Recursos asignados \$3,000,000.00

Partida 4411. Ayudas Sociales a Personas



OFICIO PETICIÓN "VIABILIDAD FINANCIERA"

Oficio. DAyF/JCBP/001/2025
Asunto: Solicitud de Viabilidad Financiera

Oficio de viabilidad presupuestal

LCP. FABIOLA GUADALUPE RUIZ VALLE
Directora de Administración y Finanzas
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, me permito solicitarle Viabilidad Financiera para la el programa de Becas y Estímulos 2025, tal y como se indica a continuación

SOLICITUD DE VIABILIDAD FINANCIERA			
PROGRAMA	PARTIDA	MONTO	DESCRIPCIÓN
BECAS Y ESTIMULOS	4411	\$3,000,000	Apoyo para deportistas beneficiados del programa de Becas y Estímulos 2025

Al respecto le informo que, se elaboró con fecha de 13 de enero de 2025 el Techo Presupuestal del consejo municipal del deporte de Guadalajara, por lo que, los montos establecidos en la tabla anterior están considerados para la distribución de los recursos de dicho programa.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a sus ordenes

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 10 de enero de 2025

Lic. Alejandro José Montoya Casas
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE RECURSOS Y BIENES PATRIMONIALES

V. Objetivos

a) Objetivo general

Impulsar el desarrollo y crecimiento de las personas deportistas de todos los niveles competitivos del municipio de Guadalajara, a través de un programa de becas y estímulos económicos.

b) Objetivos específicos

- Garantizar la transparencia y equidad en la distribución de los beneficios sociales otorgados a deportistas del municipio.
- Establecer requisitos claros para la asignación de estímulos a atletas.
- Evaluar y asignar estímulos adecuadamente con base en resultados deportivos logrados en competencias estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar el desarrollo deportivo convencional y adaptado a corto, mediano y largo plazo, otorgando estímulos a deportistas de Alto Rendimiento, Máster, Destacadas.

VI. Problema público que atiende

a) Descripción del problema público o necesidad

En Guadalajara, las personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas enfrentan una falta de recursos que limita su desarrollo y competitividad. La insuficiencia presupuestaria, junto con desigualdades socioeconómicas, de género y discapacidad, restringe el acceso equitativo a apoyos e infraestructura. Esto provoca estancamiento deportivo, pérdida de talento local e inequidad en las oportunidades, afectando la proyección de Guadalajara a nivel nacional e internacional⁴.

(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

Causas:

1. La insuficiencia presupuestaria limita la inversión en recursos clave para el desarrollo y competitividad de las personas deportistas en Guadalajara⁵.

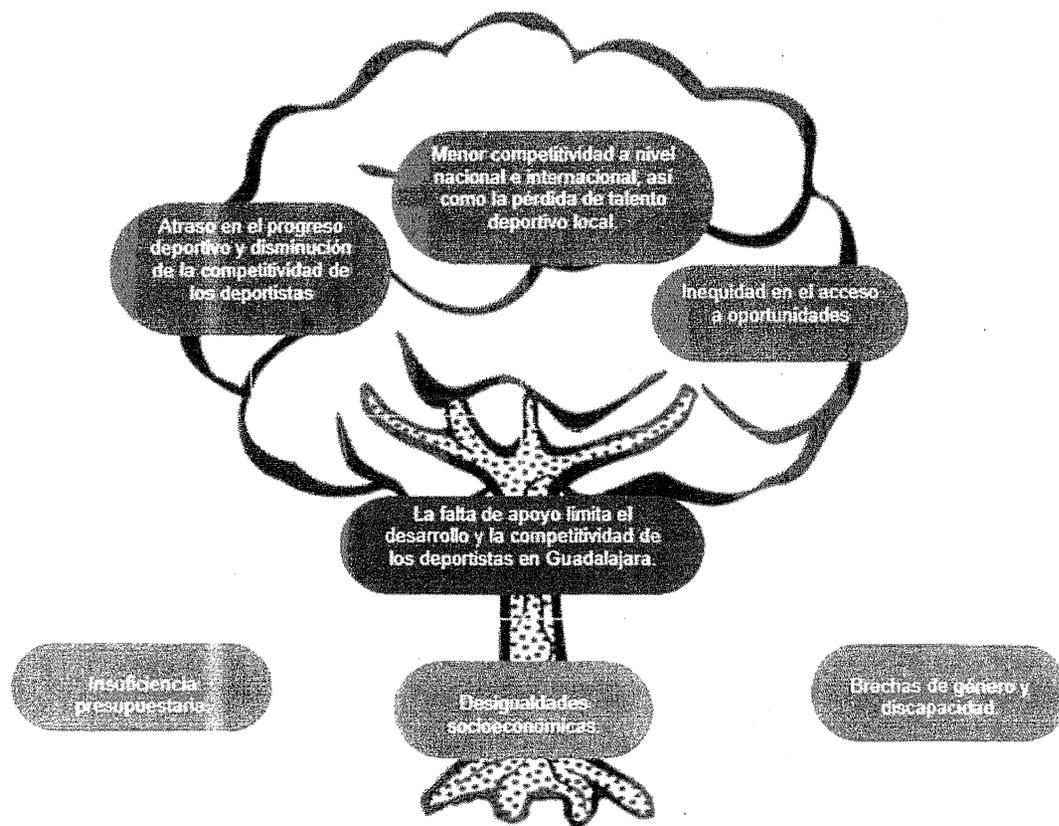
⁴ INEGI. (2024). *Estadísticas sobre la participación deportiva en México*. Recuperado de www.inegi.org.mx

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Presupuesto anual para el deporte de alto rendimiento en municipios*. Recuperado de www.hacienda.gob.mx

2. Las desigualdades socioeconómicas restringen el acceso equitativo a recursos y oportunidades, afectando el desarrollo de las personas deportistas en Guadalajara.
3. Las brechas de género y discapacidad limitan la inclusión y el acceso equitativo a oportunidades para el desarrollo deportivo en Guadalajara⁶.

Efectos:

1. Atraso en el progreso deportivo y disminución de la competitividad de las personas deportistas de Guadalajara tanto a nivel nacional como internacional.
2. Menor competitividad a nivel nacional e internacional, así como la pérdida de talento deportivo local.
3. Inequidad en el acceso a oportunidades, impactando la inclusión y el progreso deportivo en Guadalajara.



b) Descripción de la lógica de intervención

El Programa de Becas y Estímulos para las personas deportistas de Alto Rendimiento, Masters y Destacadas busca dar respuesta a un problema crítico que afecta a Guadalajara, donde las desigualdades en el acceso a recursos deportivos y la falta de apoyos específicos han limitado el desarrollo del talento local. Este programa no solo pretende ofrecer ayuda económica, sino también construir un entorno más inclusivo y equitativo para todos los deportistas, incluyendo a mujeres y personas con discapacidad, quienes enfrentan mayores barreras. Este programa busca fomentar una cultura deportiva y garantizar oportunidades

⁶ INEGI. (2024). *Estadísticas sobre la participación deportiva en México*. Recuperado de [INEGI](https://inegi.org.mx)

desde las etapas formativas. Este enfoque permitirá potenciar el impacto social del deporte en la comunidad, reduciendo desigualdades y posicionando al municipio como un referente deportivo a nivel nacional e internacional, promoviendo con ello un modelo sostenible para el futuro.

Para definir con claridad las necesidades operativas para la intervención del programa de becas y estímulos, es fundamental considerar los siguientes aspectos:

- Asignar al personal necesario para la ejecución del programa.
- Establecer un presupuesto detallado para cubrir los pagos de los estímulos.
- Asegurar el acceso tecnológico como sistemas de registro, bases de datos, y plataformas de comunicación.
- Definir los lineamientos y criterios claros para la selección de beneficiarios, además de garantizar la disponibilidad de formatos y anexos.
- Establecer un calendario detallado que incluya las fechas de la convocatoria.
- Dar seguimiento al Programa para garantizar la correcta ejecución y la entrega oportuna de los estímulos.

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
El programa requiere personal capacitado, presupuesto, sistemas tecnológicos para registro y seguimiento y lineamientos claros para la selección de beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar la convocatoria. ➤ Implementar procesos de registro y selección. ➤ Gestionar la entrega de estímulos económicos a los beneficiarios seleccionados. ➤ Monitorear y dar seguimiento al impacto del programa en los beneficiarios. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Becas y estímulos económicos. ➤ Base de datos actualizada de beneficiarios. ➤ Informes periódicos sobre las convocatorias y ejecución del programa. 	El programa fortalece la cultura deportiva en el Municipio, posiciona a Guadalajara como referente deportivo y reduce desigualdades en el acceso a recursos.

VII. Cobertura geográfica

a) Alcance territorial

La cobertura geográfica del Programa de Becas y Estímulos está centrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y tiene como objetivo principal brindar apoyo a las personas deportistas de Alto Rendimiento, Masters y Destacadas, ya sea en deportes convencionales o adaptados. Este programa está diseñado exclusivamente para quienes cumplan con los criterios de elegibilidad especificados en el punto XI de las Reglas de Operación, asegurando que los recursos lleguen a los atletas que representan a Guadalajara en diversas disciplinas deportivas. El enfoque del programa busca favorecer el desarrollo y la participación de deportistas en competencias nacionales e internacionales, promoviendo la inclusión y el fomento del deporte en todos sus niveles dentro de la región.

VIII. Población o grupo objetivo

a) Población potencial

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población del municipio de Guadalajara fue de 1,385,629 habitantes. Determinar cuántas personas practican algún deporte en este municipio resulta complejo debido a la falta de datos específicos a nivel local. No obstante, a nivel estatal, Jalisco ha mostrado una destacada participación en actividades físicas, lo cual refleja un alto grado de involucramiento en el ámbito deportivo. De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023 del INEGI, el

39.8% de la población de 18 años y más se considera físicamente activa, lo que subraya la importancia de las actividades deportivas en la región. Por ende, se pretende llevar a cabo este nuevo Programa en el municipio de Guadalajara.

(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

b) Población objetivo

Las personas deportistas que cuenten con al menos un año de residencia en el Municipio de Guadalajara, aun cuando por motivos laborales, académicos o de entrenamiento se encuentren fuera del municipio, podrán ser consideradas para este programa, al igual que aquellos que entrenen en Guadalajara, siempre que presenten un plan de entrenamiento acompañado de una carta de afiliación a la asociación correspondiente, o quienes representen al municipio en eventos nacionales e internacionales. Para el año 2025, se estima un impacto de hasta 300 beneficiarios sujetos a suficiencia presupuestal, lo que permitirá ampliar significativamente el alcance de la iniciativa y ofrecer oportunidades valiosas a todas las personas deportistas del municipio.

(Punto reformado mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

c) Programas potencialmente complementarios

Las dependencias públicas que tienen programas afines con este Consejo Municipal del Deporte, que hacen entrega de becas y estímulos a los atletas y beneficiados por su actuación, desempeño y resultados en competencias Nacionales e Internacionales son: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, Consejo Municipal del Deporte COMUDE Zapopan.

(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

IX. Tipos de apoyo

a) Tipos y modalidades de apoyo

Estímulo proporcionado en apoyo económico en moneda nacional, dirigida a las personas deportistas para facilitar su participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional.

(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

Modalidades

- **Estímulo para competencia nacional:** Apoyo para las personas deportistas que presenten una solicitud acompañada de la convocatoria, constancia y/o invitación formal para participar en una competencia dentro del territorio mexicano.
- **Estímulo para competencia internacional:** Apoyo para las personas deportistas que presenten una solicitud con la convocatoria, constancia y/o invitación formal para participar en una competencia fuera del territorio mexicano.

X. Montos y topes máximos

a) Montos y cantidades de apoyo

El estímulo económico establecido será hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) en eventos Nacionales y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) en eventos Internacionales por

convocatoria. Las personas solicitantes no podrán postularse más de dos veces al año para acceder a este beneficio.

Este apoyo podrá ser utilizado para cubrir cualquiera de los siguientes gastos:

- Transporte.
- Viáticos.
- Hospedaje.
- Equipamiento.
- Indumentaria.
- Cuotas de inscripción.

Las fechas correspondientes a la convocatoria y a la entrega de estímulos se encontrarán detalladas en la convocatoria que para tal efecto emita el Comité de Estímulos.

XI. Criterios de elegibilidad y requisitos

a) Criterios de elegibilidad

Para los efectos de elección de personas beneficiarias, sólo serán elegibles aquellos que cuenten con las siguientes características:

- Personas deportistas de Alto Rendimiento, Másters y/o Destacadas en el deporte convencional y adaptado con residencia de un año comprobable en el Municipio de Guadalajara, aunque por su trabajo, estudio o entrenamiento se encuentren fuera del municipio.
- Personas deportistas de Alto Rendimiento, Másters y/o Destacadas en el deporte convencional y adaptado que entrenen en el Municipio de Guadalajara y (presentar el plan de entrenamiento, acompañada de la carta de asociación que estén afiliados).
- Personas deportistas de Alto Rendimiento, Másters y/o Destacadas en el deporte convencional y adaptado que representen al Municipio de Guadalajara en eventos nacionales e internacionales.
- Para el caso de deportes de conjunto, cada una de las personas deportistas deberá realizar el trámite respectivo de solicitud de Estímulo de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que para tal efecto sea publicada.

b) Requisitos.

- i. **Solicitud:** Formato de solicitud personal debidamente completado y firmado, que incluya una justificación clara y precisa del apoyo solicitado (redactada). La solicitud deberá presentarse **30 (treinta) días naturales, siempre** antes de la competencia en la que se pretende participar.
- ii. **Acta de nacimiento:** Presentar acta de nacimiento de la persona deportista que está solicitando el estímulo del Programa.
- iii. **Curriculum Vitae:** Presentar acreditación como deportista a través de un curriculum vitae deportivo, adjuntando copias legibles de reconocimientos, diplomas y/o constancias de participación en competencias.
- iv. **Identificación Oficial:** Acreditar la mayoría de edad y la nacionalidad mexicana mediante una copia legible y vigente de alguno de los siguientes documentos oficiales:

credencial para votar y/o pasaporte con fotografía. En el caso de ser menor de edad, autorización escrita y firmada en original por:

- **Padre o madre:** Presentar copia de alguno de los siguientes documentos oficiales de identificación: acta de nacimiento con CURP, credencial para votar y/o pasaporte vigente con fotografía.
 - **Persona Tutora:** Proporcionar copia de la resolución judicial que acredite la tutoría, junto con uno de los siguientes documentos oficiales de identificación: acta de nacimiento con CURP, credencial para votar y/o pasaporte vigente con fotografía.
- v. **Comprobante de domicilio:** Demostrar residencia en el municipio de Guadalajara, mediante la presentación de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, que esté registrado obligatoriamente en dicho municipio.
- vi. **Convocatoria:** Entregar la convocatoria, constancia y/o invitación oficial emitida por la asociación deportiva, federación deportiva o comité organizador correspondiente a la competencia en la que se participará.
- vii. **Cuenta Bancaria:** Proporcionar una cuenta bancaria con CLABE interbancaria emitida por una institución financiera reconocida en México, que incluya la siguiente información:
- Nombre completo de la persona beneficiada de la cuenta, en caso de ser menor de edad nombre completo del padre, madre o persona tutora.
 - Nombre del banco reconocido en México.
 - Número de cuenta.
 - Número de CLABE interbancaria, para permitir, en caso de aprobación de la solicitud, la transferencia del estímulo a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).
- viii. **CURP:** Anotar la Clave Única de Registro de Población – CURP.

Toda la documentación **deberá ser escaneada y presentada en formato pdf, con un peso máximo de 5 MB**, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en el presente documento. De no cumplir con estos requisitos, no se podrá otorgar el apoyo solicitado.

XII. Criterios de selección

a) Selección de beneficiarios

Deportista de Alto Rendimiento

- Deportista menor de 49 años de edad, seleccionada por alguna Federación o Asociación Deportiva de México o de Jalisco, para representar a México, Jalisco o Guadalajara en una competición deportiva, que cuente con al menos un año de actividad previa a la solicitud de la beca y que resida en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Deportista Máster

- Deportista de 50 años o más, que, por sus logros, ha destacado en alguna disciplina deportiva y desea seguir participando en su deporte con el fin de superar sus propias metas, que haya mantenido al menos un año de actividad continua antes de presentar la solicitud de beca y resida en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Deportista Destacado

- Deportista menor de 50 años de edad que haya mantenido al menos un año de actividad continua antes de presentar la solicitud, y que demuestre haber alcanzado logros

significativos en su disciplina deportiva, ya sea en sus marcas o metas, acorde con las exigencias de su actividad.

XIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

a) Derechos

- Recibir un trato digno e igualitario y sin ningún tipo de discriminación.
- Ser notificada respecto del resultado de la solicitud de Estímulo.
- Recibir el incentivo económico del Estímulo otorgado.
- Disfrutar del Estímulo, siempre que cumpla con las obligaciones que establece las Reglas de Operación.
- Interponer el recurso de inconformidad en términos de las presentes Reglas de Operación por cancelación o modificación del Estímulo. Dicho recurso se deberá presentar por escrito ante el Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación de la resolución respectiva.
- Recibir la respuesta o resolución de los recursos de inconformidad dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes al recurso de inconformidad.

b) Obligaciones

- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se publique para tal efecto.
- Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- Suministrar información veraz y oportuna para evaluar y verificar su solicitud.
- Observar conducta intachable en el ámbito deportivo en las competencias que participa. Por lo que respecta a las conductas antideportivas provocarán el reembolso del incentivo económico otorgado, quedando excluido de apoyo al Estímulo en la siguiente convocatoria emitida por el COMUDE.
- Especificar claramente la disciplina deportiva en la cual se desempeña demostrando sus logros de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- En caso de que la persona Deportista incurra en alguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación, deberá notificarlo de forma inmediata al COMUDE y, realizar la devolución del incentivo económico que se haya otorgado.
- Realizar la comprobación del incentivo económico entregado de conformidad a lo establecido en cada convocatoria o de lo contrario **NO** podrá solicitar un incentivo económico para otra competencia.
- Las personas deportistas podrán portar el logotipo de COMUDE en sus uniformes o publicaciones previa autorización de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado.
- Acatar las demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de las leyes aplicables.
- Las demás que confieran las disposiciones legales o administrativas aplicables de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

XIV. Instrumentación del programa

a) Fases y actividades del programa

1. Planeación

Elaboración y socialización de las Reglas de Operación y convocatoria con las instancias correspondientes.

2. Difusión

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara deberá garantizar la publicación oportuna y transparente del proceso para solicitar los estímulos económicos, asegurando que esta información esté disponible en tiempo y forma.

- I. Acceder al sitio web principal del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara en www.comudeguadalajara.gob.mx. Luego, ingresar al apartado "**BECAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS**".
- II. Descargar el Anexo, Formato de Solicitud, deberá presentarse 30 (**treinta**) días naturales, siempre antes de la competencia en la que se pretende participar. Completar la información requerida, firmarlo y escanearlo para posteriormente subirlo a la plataforma en formato PDF. Es importante recordar que toda solicitud debe realizarse siempre antes de la competencia en la que se desea participar.
- III. Completar toda la documentación solicitada del presente documento e integrarla en la plataforma a través de la siguiente liga: www.comudeguadalajara.gob.mx. En caso de que la documentación esté incompleta, la solicitud no será considerada.

3. Socialización

En caso de que las personas solicitantes no presenten la información completa al momento de realizar su solicitud, se les notificará para que subsanen las omisiones en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al aviso. Si no entregan la documentación requerida dentro de este periodo, su solicitud no será considerada debido a la falta de cumplimiento con los requisitos establecidos.

4. Recepción de solicitudes

El área responsable en COMUDE Guadalajara de dar seguimiento y control al Programa realizará una revisión exhaustiva de las solicitudes y su documentación. Posteriormente, elaborará un listado con la siguiente información correspondiente a cada solicitud para ser presentado ante el Comité de Estímulos:

- Nombre de la persona deportista.
- Disciplina deportiva en la que participa.
- Nombre de la competencia en la que la persona deportista participará.
- Tipo de competencia (nacional o internacional) en la que participará.

- Fecha de la competencia.
- Logros destacados de la persona deportista.
- Clasificación, indicando si la competencia es para clasificar a eventos nacionales o internacionales.
- Número de cuenta bancaria de la persona beneficiada en caso de ser menor de edad, padre, madre o tutor legal.
(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)
- Número CLABE Interbancaria.
- Nombre completo de la persona titular de la cuenta bancaria en caso de ser menor del padre, madre o tutor legal.
(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)
- Nombre del banco.
- Número de teléfono de contacto.
- Redacción de la persona deportista en donde se justifica el porqué del estímulo económico.
- Estado de la solicitud, incluyendo las condiciones generales y relevantes para la toma de decisiones por parte de las personas integrantes del Comité de Estímulos, así como el seguimiento y control de posibles apoyos recibidos en convocatorias previas.

5. Evaluación de solicitudes

Una vez revisados y clasificados los expedientes el Comité de Estímulos llevará a cabo el análisis, la evaluación y la determinación de las solicitudes presentadas, considerando lo establecido en el presente documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible.

Una vez realizadas estas acciones, se publicará en la sección de Transparencia del sitio web www.comudeguadalajara.gob.mx el listado correspondiente, firmado por los miembros del Comité de Estímulos.

6. Comunicación de resultados

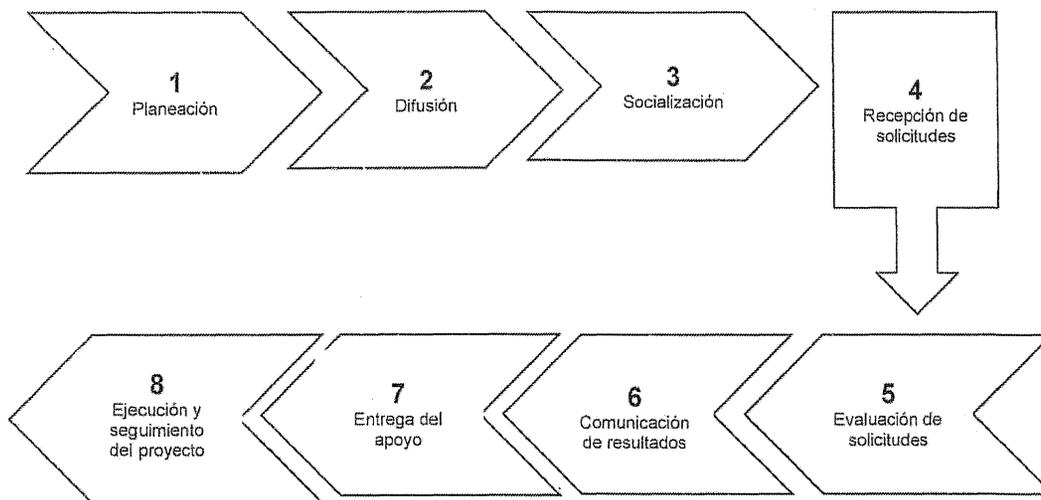
Al concluir la sesión del Comité de Estímulos, se procederá a notificar a las personas deportistas solicitantes sobre la aprobación o rechazo de su solicitud. La notificación podrá efectuarse mediante oficio o correo electrónico, siendo ambas formas válidas para tal efecto.

7. Entrega del apoyo

Para las personas deportistas beneficiadas, se dará inicio al proceso administrativo interno en las oficinas principales de COMUDE Guadalajara, con el fin de realizar la entrega del apoyo correspondiente mediante transferencia electrónica o cheque. En los casos en que la solicitud haya sido realizada por un deportista menor de edad, la transferencia se efectuará al padre, madre o persona tutora que lo haya acreditado.

8. Ejecución y seguimiento del proyecto

La persona deportista beneficiada, deberá firmar el documento legal original que respalde la entrega del recurso del estímulo económico solicitado, en el caso de los menores de edad, deberán presentarse tanto el beneficiado como al padre, madre o persona tutora.



El Comité de Estímulos para la selección de personas deportistas beneficiarias estará integrado por la persona titular, y en su caso, la persona suplente que éste designe:

- i. Presidente (a): La persona titular de la Dirección General del COMUDE; quien se encargará de emitir la convocatoria;
- ii. Secretario Técnico (a): La persona titular de la Jefatura Actividad Física del COMUDE; **sólo tendrá voz**; y se encargará de levantar la minuta correspondiente de las sesiones;
- iii. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del COMUDE. Vocal;
- iv. La persona titular de la Dirección de Cultura Física del COMUDE. Vocal;
- v. La persona titular de la Dirección de Deportes del COMUDE. Vocal;
- vi. La persona titular de la Coordinación de Becas y Estímulos. Vocal del COMUDE;
- vii. La persona titular de la Coordinación de Deporte Incluyente. Vocal del COMUDE;
- viii. La persona titular del Órgano Interno de Control del COMUDE. **Sólo tendrá voz** y es la instancia responsable de realizar la vigilancia de la operación del programa.

Las personas integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción de las señaladas en las fracciones que anteceden. En caso de empate, quien ocupe la presidencia tendrá voto de calidad. Las reuniones del Comité serán ordinarias y serán válidas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes. En caso de no existir quórum legal para sesionar, o para resolver algún recurso de inconformidad, se podrá convocar a una sesión extraordinaria, la cual, se llevará a cabo con las personas que asistan a la misma.

Para convocar a sesión del Comité de Estímulos, se debe cumplir con las siguientes formalidades:

- Deberán ser invitados mediante oficio o correo electrónico, anexando copia de la convocatoria firmada por la Persona titular de la Presidencia del Comité; adjuntando el orden del día y los documentos anexos a discutir.
- La convocatoria deberá ser emitida con al menos tres días hábiles de antelación al de

la realización de las sesiones ordinarias; y con uno, para sesiones extraordinarias.

El orden del día de las sesiones del Comité de Estímulos deberá contener, por lo menos, los siguientes puntos:

- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- Puntos a desahogar de la orden del día.
- Asuntos Varios.

En casos fortuitos o de fuerza mayor, así como en aquellos que impidan o hagan inconveniente la presencia física de alguno de sus integrantes, su mayoría o la totalidad de ellos, en un mismo lugar, que se determinen de forma conjunta por las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica del Comité, se podrán llevar a cabo las sesiones correspondientes a distancia, empleando medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

- La identificación visual plena de sus integrantes, privilegiando, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permitan la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.
- La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para proporcionar la correcta deliberación y aprobación de los puntos a tratar en el orden del día.
- En lo previsto con antelación, se deberá incluir en las convocatorias correspondientes el enlace, mediante el cual, podrán ingresar las personas integrantes del Comité.

La votación de las sesiones, podrá ser económica o nominal:

- Es económica, cuando se exprese por las personas integrantes del Comité, levantando el brazo al ser sometido un asunto a su consideración preguntándoles el sentido de su voto.
- La votación nominal, consiste en la mención hecha por la persona que ocupa la secretaría técnica, del cargo o dependencia que representan las personas integrantes del Comité.

Atribuciones del Comité de Estímulos:

- I. Convocar por conducto de la persona titular de la Presidencia, a las sesiones del Comité;
- II. Llevar a cabo el análisis, la evaluación y la determinación de las solicitudes presentadas, considerando lo establecido en el presente documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible;
- III. Resolver sobre las bajas, en que incurra la persona deportista beneficiada, establecidas en el punto XIV inciso a) de las presentes reglas de operación;
- IV. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan las personas deportistas en tiempo y forma, dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la presentación de dicho recurso.

XV. Causales de baja del otorgamiento del Estímulo

- a) No asistir a la competencia para la cual se haya solicitado el Estímulo.
- b) Tener evidencia de problemas de indisciplina en las competencias en las que participen las personas Deportistas.
- c) Alterar documentos considerados entre los requisitos para la asignación de Estímulos.
- d) Proporcionar información falsa para obtener un Estímulo.
- e) Incurrir en la comisión de algún delito que amerite privación de la libertad.
- f) Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de las instituciones como la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, Asociación Deportiva, Federación Deportiva o Comité Organizador de las competencias en las que participen las personas Deportistas.
- g) Recibir dos o más Estímulos para la misma competencia o para la misma convocatoria.
- h) Recibir más de dos Estímulos durante el año fiscal correspondiente.
- i) Las demás que no estén estipuladas en el presente documento y que por decisión del Comité de Estímulos se determine un posible incumplimiento para la cancelación o baja del Estímulo.

En caso de encontrarse en una de las causales antes señaladas, se le dará de baja del programa a través del Comité de Estímulos.

XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso

a) Mecanismo de solicitud, entrega y comprobación de recursos.

La Dirección de Cultura Física realiza una solicitud de recursos dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con el propósito de gestionar el pago correspondiente a la persona beneficiaria, cuya información se detalla en el anexo. Dicha solicitud deberá presentarse en un formato oficial firmado por la persona responsable del Programa, la persona encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, y la persona encargada de la Dirección de Cultura Física. Además, se deberán adjuntar todos los documentos requeridos en la convocatoria junto con la solicitud, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Posteriormente, la persona encargada del programa deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas un listado oficial, debidamente firmado por los integrantes del Comité de Estímulos, que incluya a las personas beneficiarias del programa. Una vez verificado que los documentos de cada persona beneficiaria estén completos y en orden, se procederá al pago en las fechas establecidas en la convocatoria.

La persona deportista beneficiada deberá presentar la comprobación del estímulo dentro de los 30 días naturales posteriores a la celebración de la competencia, entregando en la Dirección de Administración y Finanzas de COMUDE Guadalajara los siguientes documentos:

- Tres fotografías como mínimo que avalen y demuestren la asistencia a la competencia.
- Comprobación de la inscripción a la competencia.

- Comprobante de los resultados oficiales de la competencia.
- Informe de gastos correspondientes de la competencia debidamente firmado por la persona beneficiada en caso de ser menor se requiere firma del padre, madre o tutor legal.

(Punto adicionado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

En caso de no presentarse la documentación que respalde la participación y los gastos correspondientes a la competencia en la que se solicitó el estímulo, **el apoyo deberá ser reintegrado en su totalidad a la cuenta de COMUDE Guadalajara**. Los datos necesarios para el reintegro serán proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

XVII. Mecanismos de verificación de resultados

a) Mecanismos de monitoreo y seguimiento

Con el fin de evaluar el impacto y la calidad del Programa de Becas y Estímulos, se realizarán encuestas de satisfacción a los beneficiarios de manera virtual. Estas encuestas se enviarán periódicamente a las personas deportistas que forman parte del programa, permitiendo que expresen su opinión sobre diferentes aspectos, como la relevancia de los recursos otorgados, la calidad del apoyo recibido, la accesibilidad del programa, y su experiencia general.

Las respuestas serán recopiladas de manera confidencial y analizadas para identificar áreas de mejora y asegurar que el programa esté cumpliendo con sus objetivos. Este proceso de retroalimentación permitirá ajustar las estrategias y mejorar la calidad del servicio, garantizando que el programa continúe satisfaciendo las necesidades de los beneficiarios y promoviendo su desarrollo deportivo.

Cabe destacar que el monitoreo y seguimiento de este proceso está vinculado y reportado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual fortalece la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.

b) Mecanismos de evaluación

Con el objetivo de garantizar la transparencia y el seguimiento adecuado del Programa de Becas y Estímulos, se reportarán los indicadores mensualmente por parte de la persona encargada del Programa en donde se incluyan todos los datos sobre la cantidad de beneficiarios, el monto total otorgado, el impacto en su desarrollo deportivo y cualquier otro aspecto relevante para evaluar el desempeño del programa.

La información recopilada será utilizada para generar informes cada cuatro meses, los cuales permitirán identificar avances, áreas de mejora y ajustar las estrategias para maximizar los resultados y la equidad del programa.

XVIII. Indicadores de seguimiento

a) Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados.

A continuación, se presenta el indicador correspondiente al componente 2, actividad 2.5 incluido en la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual servirá para medir el porcentaje del presupuesto ejercido para la operación adecuada del programa. Su inclusión en la matriz

proporcionará una herramienta clara para monitorear los resultados y asegurar que se cumplan los parámetros de eficacia y eficiencia propuestos.

(Punto reformado mediante sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

Objetivo	Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta
Gestión de la operación de los recursos del programa de Becas y Estímulos de COMUDE Guadalajara para una adecuada administración en 2025	Porcentaje del presupuesto ejercido para la operación adecuada del programa de Becas y Estímulos de COMUDE Guadalajara en 2025	(Monto del presupuesto ejercido en 2025 *100 / monto del presupuesto aprobado para la operación del programa de Becas y Talentos de COMUDE Guadalajara en 2025)	%	90%	100%

XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

A continuación, se muestran las páginas web que se emplearán como medios de publicación de la información:

Los Lineamientos emitidos para el otorgamiento de los Estímulos, así como la Convocatoria correspondiente y el resultado de las personas deportistas beneficiadas, serán publicados en la página oficial de COMUDE, www.comudeguadalajara.gob.mx, con las medidas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Difusión

Se publicarán las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento de estímulos a personas deportistas de alto rendimiento, masters y destacadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de COMUDE www.comudeguadalajara.gob.mx.

XX. Recurso de inconformidad:

Cualquier inconformidad por parte de las personas deportistas que soliciten el estímulo, deberá ser presentada por escrito dirigido al Comité de Estímulos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al dictamen emitido por dicho Comité, en las oficinas centrales de COMUDE, para el otorgamiento de estímulos a personas deportistas de alto rendimiento, masters y destacadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

El escrito de inconformidad deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre de la persona deportista inconforme;
- b) Número telefónico y correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Descripción detallada de los motivos por los cuales se está inconformando, pudiendo acompañar la evidencia que considere necesaria, para acreditar su inconformidad;
- d) Firma de la persona deportista inconforme.

En caso de ser menor de edad, deberá ser presentado a través de su padre, madre o persona tutora.

En el supuesto de que el escrito no reúna alguno de los requisitos descritos con antelación, se desechará de plano por el COMUDE.

XXI. Difusión del padrón único de beneficiarios

a) Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

El programa deberá contar con un área designada para la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, cuya responsabilidad recaerá en la persona titular de la Coordinación del Programa de Becas y Estímulos.

(Punto reformado mediante la tercera sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada el día 29 de mayo del 2025)

b) Medios de difusión

El Comité de Estímulos será el encargado de analizar, evaluar y determinar las solicitudes presentadas, tomando en cuenta lo establecido en este documento, en la convocatoria y en el presupuesto disponible. Una vez concluido este proceso, se publicará en la sección de Transparencia del sitio web www.comudeguadalajara.gob.mx el listado oficial de resultados, el cual estará firmado por los integrantes del Comité. Posteriormente, se notificará a las personas deportistas solicitantes sobre la aprobación o rechazo de su solicitud, ya sea mediante oficio o correo electrónico, considerándose ambas opciones como válidas para dicho propósito.

XXII. Mecanismos de participación social y ciudadana, siendo obligatoria la conformación de contralorías sociales.

a) Mecanismos de contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de las Contralorías Sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones comprendidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa debe sujetarse a los “**Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara**” publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 11 once de mayo del año 2020 dos mil veinte, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social, a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, responsable de operar o ejecutar dichos programas, fomenten e impulsen la participación ciudadana en la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos públicos, asignados a los mismos.

Árbol de problemas

Aspecto	Descripción
Problema Central	Las personas deportistas de alto rendimiento, máster y destacadas en Guadalajara enfrentan recursos insuficientes,

Aspecto	Descripción
	limitando su desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional.
Causas	
Insuficiencia Presupuestaria	El presupuesto público destinado al deporte de alto rendimiento en Guadalajara es 18% menor en comparación con municipios similares.
	Falta de inversión en infraestructura y equipamiento deportivo.
Desigualdades Socioeconómicas	Deportistas de colonias con menores ingresos enfrentan mayor dificultad para acceder a apoyos.
	Distribución desigual de los recursos deportivos en el municipio.
Brechas de Género y Discapacidad	Las mujeres reciben, en promedio, un 22% menos de apoyo económico.
	Personas con discapacidad enfrentan falta de instalaciones adaptadas y barreras para acceder a apoyos deportivos.
Carencia de Programas Especializados	Escasez de programas personalizados para identificar y desarrollar talentos desde edades tempranas.
	Falta de capacitación y apoyo técnico continuo para deportistas y entrenadores.
Consecuencias	
Deserción Deportiva	Aumento del 25% en la deserción deportiva en los últimos cinco años.
Limitación del Desarrollo Deportivo	Menor competitividad en el ámbito nacional e internacional.
	Pérdida de talento deportivo local.
Persistencia de Desigualdades	Incremento de las brechas entre deportistas de diferentes contextos socioeconómicos.
	Exclusión de grupos vulnerables como mujeres y personas con discapacidad.
Impacto Negativo en la Comunidad	Reducción del impacto social positivo del deporte.
	Menor posibilidad de posicionar a Guadalajara como referente deportivo nacional e internacional.

Artículos Transitorios de la reforma a los puntos IV, V inciso a, VIII incisos a, b y c, IX inciso a, XIV inciso a punto 4, XVI inciso a, XVIII inciso a y XXXI inciso a de las Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 29 de mayo del 2025.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las reformas a las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las reformas a las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida